



Con los vistos de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios del señor RAFAEL MARIANO DIAZ MONTALVO, Director, del señor GIANFRANCO CARMELO LUNA LUNA, conductor, y de la señora CLAUDIA ELIZABETH ESPINOZA GARCIA, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes del Ministerio de Cultura, para participar en la "Feria Internacional Rancho La Costa", que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de marzo de 2024, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

- RAFAEL MARIANO DIAZ MONTALVO: Viáticos (US\$ 370.00 x 3 días parciales):	US\$ 943.50
- GIANFRANCO CARMELO LUNA LUNA: - Viáticos (US\$ 370.00 x 3 días parciales):	US\$ 943.50
- CLAUDIA ELIZABETH ESPINOZA GARCIA: Viáticos (US\$ 370.00 x 3 días parciales):	US\$ 943.50
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 2,830.50</b>

**Artículo 3.-** Disponer que los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acuden, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura

2274866-1

## DEFENSA

### Dan por concluida designación de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 027-2024-DE

Lima, 28 de marzo de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9 del artículo 1 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios

públicos, prescribe que, mediante Resolución Suprema, debidamente rubricada, el Presidente de la República nombra, entre otros, a los Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados, con el refrendo del Titular del Sector correspondiente, precisando que para efectos de la aceptación de renuncia o remoción del cargo, debe expedirse la respectiva Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 043-2021-DE, se designa al señor General de Brigada Carlos Manuel Yáñez Lazo, en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, como consecuencia del cambio de empleo del referido Oficial General efectuado a través de la Resolución Suprema N° 042-2021-DE;

Que, se ha visto por conveniente concluir la designación antes referida; por lo que, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor General de Brigada Carlos Manuel Yáñez Lazo, en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2274875-1

### Designan Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 028-2024-DE

Lima, 28 de marzo de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9 del artículo 1 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, prescribe que, mediante Resolución Suprema, debidamente rubricada, el Presidente de la República nombra, entre otros, a los Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados, precisando que dicha resolución es refrendada por el Titular del Sector correspondiente.

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 010-2017-DE, establece que la Jefatura es el órgano de mayor autoridad del INDECI y es ejercido por un profesional civil o militar en actividad o retiro, de preferencia con conocimientos especializados en Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, dispone que la designación se realiza por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Defensa;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordante con el numeral 6.3 del artículo 6 de su

Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala que, respecto de titulares, adjuntos, presidentes y miembros de los órganos colegiados de libre designación y remoción de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, exige como requisitos mínimos: *“contar con formación superior completa, con ocho años de experiencia general y cinco años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los ocho años de experiencia general”*;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil; por lo cual, resulta necesario designar al funcionario que ejerza el mismo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 010-2017-DE.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Juan Carlos Urcariegui Reyes, en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2274875-2

## Autorizan viaje de oficial de la Fuerza Aérea del Perú a Chile, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00283-2024-DE

Lima, 25 de marzo del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 000642-2024-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00662-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00406-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000009-2024-AGCHI/FAP, el Agregado de Defensa Adjunto y Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Chile remite la Carta C.L. N° 11444/2024, mediante la cual, el Presidente de la Feria Internacional del Aire y del Espacio “FIDAE 2024” cursa una invitación al Director General de Logística de la Fuerza Aérea del Perú, para que participe en la Vigésima Tercera Edición de la Feria Internacional del Aire y del Espacio “FIDAE 2024” y en la Vigésima Reunión de Comandantes Logísticos de las Fuerzas Aéreas de América del Sur, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 09 al 14 de abril de 2024;

Que, a través del Oficio Extra FAP N° 000293-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú agradece y comunica al Presidente de la Feria Internacional del Aire y del Espacio “FIDAE 2024” la participación del Director General de Logística de la

Fuerza Aérea del Perú, en la Vigésima Tercera Edición de la Feria Internacional del Aire y del Espacio “FIDAE 2024” y en la Vigésima Reunión de Comandantes Logísticos de las Fuerzas Aéreas de América del Sur;

Que, mediante Informe Legal N° 001-LOAJ-2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Logística de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior del Teniente General FAP Víctor Octavio DÍAZ PACHECO, en comisión de servicio, para que participe en el referido evento, en el lugar y fechas programadas;

Que, con Oficio FAP N° 000321-2024-DIGLO-LOAY/FAP, la Dirección General de Logística de la Fuerza Aérea del Perú remite, a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la presente autorización de viaje al exterior del referido personal militar de la Fuerza Aérea del Perú, en comisión de servicio, para participar en la Vigésima Tercera Edición de la Feria Internacional del Aire y del Espacio “FIDAE 2024” y en la Vigésima Reunión de Comandantes Logísticos de las Fuerzas Aéreas de América del Sur, del 09 al 14 de abril de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de la Oficina de Planes de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio del Teniente General FAP Víctor Octavio DÍAZ PACHECO, para que participe en la Vigésima Tercera Edición de la Feria Internacional del Aire y del Espacio “FIDAE 2024” y en la Vigésima Reunión de Comandantes Logísticos de las Fuerzas Aéreas de América del Sur, por cuanto, permitirá intercambiar conocimientos y experiencias respecto al manejo y/o conducción de diferentes actividades como la aviación civil – comercial, defensa, equipamientos y servicios aeroportuarios, homeland security, mantenimiento de aeronaves y tecnología espacial, lo cual redundará en beneficio de la Institución y del Estado;

Que, conforme a lo señalado en la Carta C.L. N° 11444/2024 remitida por el Presidente de la Feria Internacional del Aire y del Espacio “FIDAE 2024”, los gastos de pasajes aéreos, alojamiento y transporte interno serán asumidos por la Feria Internacional del Aire y del Espacio “FIDAE”; por lo que, la Fuerza Aérea del Perú deberá asumir el gasto por concepto de alimentación, debiendo otorgarse viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la citada Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 017 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe de Departamento de Viajes y Comisiones de la Fuerza Aérea del Perú, el gasto por concepto de viáticos (alimentación) hasta un cuarenta por ciento (40%), se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, que garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 000642-2024-SECRE/FAP, la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP, que participará en la Vigésima Tercera Edición de la Feria Internacional del